GACETILLA.

NOMBRAMIENTOS.—Ministro de México en Guatemala ha sido nombrado ya el general Loaeza y de hacienda en el próximo gobierno de Gonzalez, lo será D. Francisco Landero y Cos, segun sabe la *Gaceta*.

EL PUERTO DE FRONTERA.—En este puerto hubo un incendio, que redujo á pavesas veinte casas, originando otras pérdidas que se calculan en 50,000 del águila. Esta noticia que da un colega, no ha sido confirmada.

EL DR. MELLET.—Nuestros colegas la *Gaceta* y el *Mensajero*, recomiendan al público á este experimentado doctor en medicina, antiguo dueño de la botica de Frizac.

El Dr. vive en la segunda de San Francisco número 7, frente á dicha botica.

TROFEOS.—El Sr. José Rosales Gordon, en una carta que dirige al Sr. Negrete, le participa el proyecto de hacer la historia de la bandera y trofeos de nuestra independencia proclamada en 1810, á cuya obra presta su concurso la *Gaceta*, como el autor solicita.

PROFECÍAS.—Sin necesidad de consultar el oráculo una persona, hace las siguientes:

1ª Que ántes de seis meses reñirán D. Porfirio y Gonzalez.

2ª Que ántes de un año el primero se habrá pronunciado contra el segundo, y

3ª y última. Que ántes de dos años, el segundo habrá fusilado al primero. ¿Y despues?

TANDAS.—Las hay en el Nacional. Sépanlo los afectos á la «Redoma,» que es lo que se va á menudear.

OCHO DIAS.—Como quien dice media quincena, le falta al C. Porfirio Diaz para desaparecer de la escena política. ¿Le faltarán 4 años y ocho dias para reaparecer en dicha escena?

No creemos tan desgraciada á nuestra patria; en nuestro concepto, Diaz ya no vuelve á figurar.

REFUNDICION DE CUERPOS.—Corre el rumor, dice *El Ferrocarril*, que no sabemos hasta qué punto esté fundado, de que el batallon número 25 y una parte del 17, se van á refundir en el que hoy lleva el número 21, y que se denominará batallon número 18, pasando los jefes y oficiales de los que se refunden al depósito. El resto del número 17, pasará á Morelia á refundirse con otro batallon.

LA ENVIDIA ENTRE BASTIDORES.—D. José Hipólito Ramirez, que despues de su fiasco de la semana santa del año pasado, parece que ya nada deberia tener que hacer con Tuxtepec, es, segun dice la *Gaceta*, en un artículo del título de este párrafo, quien interpuso sigilosamente sus influencias con D. Porfirio, para hacer fracasar la ovacion, que los estudiantes prepararon al Sr. Barreda; recepcion, que no hizo fiasco no obstante las maquinaciones de D. Hipólito. Es que este se considera rival del *calumniado loco*, como le llama la *Gaceta* á Barreda.

LA LÓGICA DE TIBERGHIEN.—Dijo el ministro en su discurso del senado, que esta lógica, traducida é impresa por el Sr. Castillo Velasco, tiene algunas erratas de imprenta, en virtud de lo cual se hará otro tiro. ¿Nada más erratas de imprenta tiene? Las tiene tambien de sano juicio y por esto nadie entiende dicha lógica. Y si no, ya verémos si corregida por los cajistas, se entiende.

FESTIVALES.—Otro festival ó serenata se prepara para el próximo domingo, á beneficio del Asilo de Mendigos, ya bastante olvidado del público de esta capital.

Que se inunde de dilettantis la rotunda.

LEONARDO GUZMAN.—Aprehendido el dia 4 del corriente entre el rancho de García y el del Cerrito (Guanajuato) momentos despues de haber acometido con otros dos bandidos á unos arrieros, fué condenado á muerte por D. Dionisio Catalan, por supuesto sin forma de proceso, ni cosa que lo valga, y fué fusilado en una encrucijada del camino de Apaseo. Hecho esto, el cadáver fué remitido á la autoridad de Apaseo, sin duda para añadir una burla á la barbaridad cometida.

No nos dice el colega de quien tomamos esta noticia, qué clase de autoridad ejerce por aquellos rumbos D. Dionisio Catalan.

SÚPLICA.—Hace el *Diario Oficial* la siguiente:

«Rogamos á las personas que puedan saberlo, se sirvan comunicar á esta redaccion las noticias que tengan, acerca de D. Joseph Schiltz y D. Honoré Nimal, que no se sabe dónde se hallan.

«Copiamos á continuacion los datos que nos han sido comunicados, y suplicamos á la prensa de la capital y de los Estados, que se sirvan reproducirlos.

«Joseph Schiltz, nació en Ecternach (Bélgica) en 1838 y es hijo de Joseph Ernest Schiltz. En 1872 residia en Nueva-Orleans, y desde entónces su familia no tiene noticia suya, aunque se sabe que en 1874 se encontraba en esta República. Su padre, el expresado Joseph Ernest Schiltz, falleció el 12 de Febrero de este año de 1880.

«Honoré Nimal, de orígen belga. Su familia no tiene más noticia que la de residir en Guadalajara una familia que lleva este apellido, segun informes dados al nieto de Luis Nimal, hermano de Honoré, por un Sr. José Palomar, tambien residente en Guadalajara.»

MOVIMIENTO MARÍTIMO EN VERACRUZ.—Hé aquí el habido en la fecha:

Entradas.

Dia 20.—No hubo.

Salidas.

Dia 20.—Vapor frances «Lafayette,» para Habana, Santander, Saint Thomas y Saint Nazaire, con efectos, pasajeros 44.

Bergantin goleta noruego «Hendrick Wergeland, para Progreso y Amberes, en lastre.

Pailebot nacional «Aguila Mexicana,» para Tampico, con efectos.

LA REPUBLICA.—En un artículo de amenidades llamado «Impresiones de la semana,» pretende ese periódico burlarse del *eminente maestro Barreda* (como subrayaria *El Nacional*) y de la recepcion que le hicieron los estudiantes todos de la capital.

LA EMBAJADA DE CAMPOTASO.—En un artículo con este encabezado, hace *La Gaceta del Lúnes* un diseño exacto de la situacion política del dia. Riva Palacio y Porfirio Diaz ya no están de acuerdo. Los grandes servicios que en concepto del primero le debe á él Gonzalez, han sido la causa de su disgusto con el mencionado general Diaz, el cual no tolera que álguien ponga duda y mucho ménos quiera atribuirse á sí la eleccion de Gonzalez, como lo ha hecho el señor general Riva Palacio.

LIBERTAD DE IMPRENTA.—Dice nuestro colega la *Gaceta*, que el gobierno de Gonzalez piensa restringirla por medios indirectos. ¿Cuáles serán estos medios indirectos? ¿Por qué tanto temor á la opinion?

TEORÍA DE DARWIN.—La confirman aquellos que son positivistas ó ergotistas, segun es positivista ó ergotista Tuxtepec.

CENSURA.—*La Reforma*, periódico oficial de Tabasco, hace censuras inconvenientes de la corte de justicia, con motivo del amparo decretado en favor del Sr. Jamet.

Es natural, la corte ha herido la arbitrariedad de D. Simon, y ésto, como todos los dèspotas, no quiere que se le pongan dificultades en su camino.

LA ADUANA MARÍTIMA.—Por derechos de importacion, durante la primera quincena de Noviembre, produjo $186,650.

Han bajado los productos, comparados con los de las anteriores quincenas.

LA REVISTA AGRICOLA E INDUSTRIAL.—Este periódico, que sale á luz mensualmente en Nueva-York, impreso en magnífico papel duplo, con numerosos grabados y 16 páginas de texto, es sumamente útil á los agricultores y á los fabricantes, pues contiene la descripcion, ilustrada, de los aparatos, máquinas é instrumentos que acaban de inventarse y ademas numerosos anuncios de las principales fábricas de aquellos productos en los Estados-Unidos.

Acaba de encargarse de la agencia general para toda la República, D. Joaquin del Paso y Troncoso, quien dará todos los demas detalles que pudieren pedir los suscritores, y se entenderá con las personas que desearen encargarse de sub-agencias en las plazas del interior.

NOTICIAS DE BELIZE.—Dice *El Eco del Comercio* de Mérida:

«Recordarán nuestros lectores que varios periódicos de esta capital dieron la noticia de que D. Francisco Avila, de Tunkas, habia sido asesinado por los indios bárbaros, con motivo de haberse presentado en Chan Santa Cruz, cuartel general de ellos, con el noble objeto de conseguir la libertad de su esposa que desde hace años se encuentra en poder de aquellos enemigos implacables de nuestra raza.

El pailebot «Alabama» llegado últimamente de Belize, nos trae ahora la noticia de que Avila no fué asesinado, sino que despues de haber recibido á su esposa de manos de los jefes sublevados, éstos le han obligado á permanecer entre ellos en Chan Santa Cruz, notificándole que si intentaba separarse de aquellos lugares, seria inmediatamente castigado con la muerte.

Ademas, se agrega de que los indios permanecen tranquilos por ahora, y que habian abandonado sus proyectos de invasion sobre nuestras fronteras, por la resistencia que han encontrado los jefes de parte de sus subordinados en seguirlos en expediciones en que todos los peligros son para éstos y en que el botin no sirve sino para enriquecer á aquellos.»

INAUGURACION.—Hemos recibido una atenta invitacion á asistir á la inauguracion del establecimiento de niñas de Coyoacan, el 25 del actual, cuyo acto será apadrinado por el general Porfirio Diaz.

HENEQUEN.—Dice *El Eco del Comercio:*

«Con motivo de los precios bajos de este filamento, han habido pocas entradas en estos dias, y debido á esta escasez, el «City of Alexandria,» sólo llevó para Nueva-York, 1,700 tercios, teniendo hueco para cuatro mil y el «City of Merida,» 200 tercios para Europa y *ninguno* para los Estados-Unidos.

Creemos que estas faltas de remesas á Nueva-York podrán animar aquel mercado y que existiendo con el aumento de los vapores, hueco para todos, algunas casas se decidan á exportar henequen en lugar de pagar los altos tipos á que se encuentran las libranzas. La competencia será entónces favorable para los precios del henequen, habiendo ya terreno para todas las aspiraciones.»

ASESINATO.—La fiesta del domingo, en la Villa de Guadalupe, causó la muerte de Miguel Santí, pues se le recogió en la segunda calle de Peralvillo, con una grave herida y á poco de llegar al hospital, murió.

PASAJEROS.—En el vapor frances «Lafayette,» para Habana, Santander, Saint Thomas y Saint Nazaire, salieron el dia 20:

Mexicanos.—Merced Gonding y dos de familia, Asuncion P. Agarte y coronel L. García y ayudante.

Españoles.—Daniel Espinosa, H. Villareas, P. Roa y cuatro de familia; E. Mascaide, M. Sejan, J. Rafuls, J. Gonzalez, E. Bernardo, H. Seans, Elías García, Francisco Galanier y M. Anchavera.

Franceses.—Muma Fiesier; B. St. King y Julio Simon.

Brasileños.—Ch. Michel é hijo.

Italianos.—Juan Amarini y G. Gevanini.

Ruso.—Fronbetzkog.

Noruegos.—S. Hausen y 10 marineros.

CONGRESO DE LA UNION

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del dia 22 de Noviembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL C. GUILLERMO PRIETO.

A las tres y cuarto de la tarde se abrió la sesion.

Se leyó y sin discusion fué aprobada el acta de la celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la cámara de senadores, acusando recibo del expediente y proyecto de ley que concede amnistía por los delitos cometidos en la sublevacion que en 29 de Junio del año anterior estalló en la ciudad de Chiapas.

De la secretaría de relaciones, en que participa que nombrado el C. Lic. Ignacio Mariscal, secretario de Estado y del despacho de relaciones exteriores, ha hecho la protesta de ley y entrado al ejercicio de sus funciones.

De la de justicia, participando que se manda publicar el decreto expedido por el congreso de la Union, que crea una plaza de defensor de oficio adicto á los tribunales y juzgados de la Federacion existentes en el Distrito federal, con el sueldo de 1,200 pesos anuales.

De la de hacienda, avisando haber recibido y mandado promulgar el decreto porque se autoriza al ejecutivo de la Union, para gastar hasta la suma de 6,000 pesos, en la construccion de almacenes en el puerto de Chamela.

Del gobierno de Veracruz, remitiendo dos ejemplares del decreto núm. 86, expedido por la legislatura del Estado.

Con dispensa de trámites fué aprobado un dictámen de la comision de poderes que termina con esta proposicion:

«Es diputado suplente por el 2º Distrito electoral del Estado de Morelos, el C. Francisco Bulnes.

El C. secretario Rivera y Rio dijo: estando á las puertas del salon los CC. Francisco Bulnes, Justo Flores y Agustin Ortiz, se nombra en comision para acompañarlos al acto de la protesta, al primero á los CC. Wenceslao Rubio y Martel, al segundo Manuel Martinez y secretario Mata y al tercero Manuel Martinez y secretario Rodriguez.»

Verificado el acto de la protesta, tomaron los expresados CC. Bulnes, Flores y Ortiz, asiento entre los demas ciudadanos diputados.

La secretaría continuó dando cuenta con los siguientes:

Dictámen de las comisiones 1ª de hacienda y 1ª de instruccion pública, que propone se reforme la partida relativa á gastos de la Escuela de Medicina del presupuesto vigente, poniendo 5,000 pesos en lugar de la cantidad que se designa.

Igual trámite se dió á los siguientes:

De las comisiones unidas 1ª de puntos constitucionales y division territorial que consulta se erija en Estado libre y soberano de la República Mexicana en el nombre de Nayarit el 7º canton de Jalisco, de los pueblos que forman el actual Distrito militar de Tepic.

De la 2ª comision de hacienda que consulta se conceda á la Sra. Josefa Hidalgo, viuda de Larragoiti una pension vitalicia de 1,200 pesos anuales.

De las comisiones unidas 1ª de hacienda y 1ª de instruccion pública, que consulta se aumente hasta $ 5,000 la partida número 6,276 del presupuesto vigente, destinada á gastos en la Escuela Nacional de Medicina.

Sucesivamente y sin discusion, se aprobaran en votacion económica por haberse declarado de obvia resolucion, los dictámenes siguientes:

De la 2ª comision de hacienda: no es de tomarse en consideracion la iniciativa sobre dispensa del impuesto del 10 por ciento, establecido por la ley de 25 de Junio de 1872 á la lotería que la junta directiva del ferrocarril de Veracruz á Alvarado, celebra en esta última ciudad por estar ya suscrita por la Federacion.

De la misma comision que consulta se diga á la Sra. Dolores de Herrera que no es á esta cámara á que corresponde despachar su solicitud, relativa á la que se le liquide y manden pagar sus alcances.

De las comisiones unidas 2ª de hacienda y 2ª de guerra, que consulta se diga á la Sra. Ana, Dolores y Matilde García y Munive que no há lugar á su solicitud relativa á que se les conceda una pension.

La cámara, á mocion de varios ciudadanos diputados, acordó la dispensa de trámites al dictámen de la 1ª comision de fomento, que consulta se apruebe el contrato celebrado en 12 de Octubre del presente año, entre el ejecutivo de la Union y el C. Francisco Canton para la construccion y explotacion de un ferrocarril de Mérida á Valladolid, del Estado de Yucatan.

Puesto á discusion en lo general, sin ella se declaró con lugar á votar por 137 ciudadanos diputados y se aprobó en lo particular por igual número de votos, mandándose pasar al senado para los efectos constitucionales.

Se dió 2ª lectura á la proposicion que consulta que el secretario de gobernacion dentro de tercero dia informe por escrito sobre la facultad con que ajustó el contrato con el Sr. Roberto R. Symon, relativo á los vapores del Pacífico, suspendiendo entretanto el otorgamiento de la escritura de que habla el artículo transitorio de dicho contrato.

Consultada la cámara si se admitia á discusion, el C. Romero Félix pidió que se desechara la segunda parte de la proposicion que hace referencia á la escritura de otorgamiento, cuyo acto, en su concepto, como puramente administrativo, no debia suspenderse por acuerdo de la comision.

La secretaría, por acuerdo de la mesa, dió lectura á los arts. 49 y 50 del reglamento.

En seguida, habiéndose admitido á discusion la proposicion, se mandó pasar á la 2ª comision de gobernacion.

Se mandó pasar á las comisiones unidas 1ª de puntos constitucionales y de reformas electorales, el proyecto de reforma á la fraccion A del art. 58 de la Constitucion federal, que propone se nombren dos senadores por cada Estado y por el Distrito federal, y que este nombramiento lo hagan las legislaturas.

Continuó la discusion en lo particular del proyecto de ley reglamentario del art. 3º de la Constitucion federal.

Se puso á discusion el art. 6º

El C. Macedo se opuso á la aprobacion de este artículo, demostrando primero que la autoridad federal no tenia facultad ninguna constitucional, para legislar en puntos de esta naturaleza. Y en segundo lugar, porque aun cuando tuviera esta facultad, no seria conveniente quitar á los Estados las facultades de organizar la instruccion pública de la manera que estimen más conveniente.

El C. Cejudo contestó á las observaciones del Sr. Macedo, dejando á la ilustracion de la cámara, resolviese lo que estimare más conveniente acerca de este artículo.

El C. Coronado, despues de combatir el artículo dijo: que la mejor forma en que él podia quedar, era diciendo: que en los establecimientos de instruccion primaria que dependen del Estado, la enseñanza será siempre gratúita para el pueblo.

Suficientemente discutido, fué aprobado el art. 6º por 73 votos contra 70.

Se puso á discusion el art. 7º

El C. Cejudo pidió permiso á la cámara para retirar el artículo, y presentarlo reformado en el sentido de la discusion. Concedido este permiso, la comision presentó reformado su artículo, en estos términos:

«Art. 7º Los estudios hechos en los establecimientos públicos que no dependan del Estado, tendrán la misma validez que los que se hagan en las escuelas de éste, siempre que los interesados acrediten su aptitud ante el jurado que determine la ley.»

El C. Briviesca pidió á la comision retirara este artículo, porque en su concepto, no era este el lugar en que deberia de colocarse, sino en el capítulo 2º ó 3º, que trata de las profesiones que necesitan títulos.

El C. Cejudo contestó, que puesto que tenia que estudiarse tambien este artículo, nada importaba que estuviera ántes ó despues: que esta cuestion, á quien correspondia era á la comision de estilo.

El C. Mateos impugnó el artículo y suplicó á la comision se sirviera reformarlo.

El C. Cejudo dijo: que estando conforme la comision con las observaciones propuestas por el Sr. Mateos, se servia suplicarle pasara á la mesa á reformarlo de la manera que habia indicado.

El C. Mateos accedió á dicha peticion, y el artículo reformado quedó en estos terminos:

«Todo individuo que haya hecho sus estudios en lo particular ó en las academias públicas ó privadas y que quiera ingresar á las del Estado, se sujetará á las prevenciones de los reglamentos vigentes.

El C. Frias y Soto interpeló á la comision para que se sirviera decirle cuáles eran los reglamentos de que hablaba el artículo y en dónde estaban vigentes.

El C. Cejudo contestó diciendo: que los reglamentos vigentes á que se referia el artículo eran los que en la actualidad tengan los establecimientos públicos: que cuando algun estudiante que haya hecho sus estudios en una escuela privada ó en una que no sea de las que dependen del gobierno, y quiera ingresar á éstas, se sujetará al reglamento que tenga aquel establecimiento en donde quiera entrar.

El C. Frias y Soto continuó haciendo uso de la palabra en contra del artículo, y terminó diciendo que el artículo que se discutia era reglamentario de la instruccion pública y no podia pertenecer á una ley reglamentaria de un artículo constitucional.

El C. Mateos impugnó los argumentos del C. Frias y Soto, y pidió á la cámara aprobara el artículo.

El C. Enriquez hizo observar que: como quedaba el artículo, habia la dificultad de que, si conforme á los estudios de un establecimiento en que se exige que el libro de texto sea por determinado autor, se pretendiera examinar á otro que hubiese estudiado lógica en diferente texto, habria la dificultad de hacer este exámen.

El C. Cejudo, dijo: como tantas veces ha manifestado la comision deseo que se haga una ley reglamentaria del art. 3º de nuestro Código político, en los términos que cuadre á la mayoría de esta respetable asamblea y no á la comision, la cámara ha visto que la comision presentaba el artículo que se discute en ciertos términos que á juicio de ella eran amplios y liberales.

Al C. Mateos le parecieron estos términos retrógrados, por estas circunstancias. La comision le suplicó á su señoría la reformara en los términos que más convinieran. Hoy, que la cámara ha oido cuáles son las justas observaciones del C. Enriquez, razones que han convencido á la comision, ó al ménos al que habla, porque efectivamente, esta observacion que ha hecho su señoría de que si conforme á los estudios de un establecimiento se exige que el libro de texto sea por determinado autor, á uno que ha estudiado lógica por otro, no se la podria examinar.

En esta virtud, la comision suplicó al Sr. Mateos, autor de la redaccion del artículo que se discute, se sirviera modificarlo en el sentido en que ha hablado el C. Enriquez.

El ciudadano presidente advirtió que la comision era la que debia reformar el artículo.

La comision pidió permiso á la cámara para retirar su artículo.

Concedido que fué, se puso á discusion el art. 8º

El C. Frias y Soto insistió en suplicar á la comision que se fijara en que con estos artículos se estaba haciendo una ley de instruccion pública.

El C. Cejudo, contestó: que cuando se trata de reglamentar la enseñanza libre, no estaba fuera de lugar lo que se consultaba en el artículo.

En votacion nominal se aprobó éste por 74 votos contra 47.

Se puso á discusion el art. 9º

El C. Frias y Soto, habló en contra y el C. Cejudo en pro.

Habiendo notado la mesa que no habia quorum, se levantó la sesion.

Por los artículos sin firma y gacetilla,

VALERIANO ESTRADA

VENTA DE PRENDAS.

El próximo mes de Diciembre se hará de las cumplidas que existen en el empeño situado en la calle del Portillo de San Diego número 10½.

Los interesados en ellas pueden ocurrir en tiempo hábil á sacarlas ó refrendarlas, ó presenciar su venta.

México, 20 de Noviembre de 1880.—*Alejandro Villar.*

VENTA DE PRENDAS.

Se hará el 4 del próximo Diciembre de las que existen cumplidas en el empeño de la 2ª calle de San Juan y Puente de Peredo.

Lo que se avisa al público para que en tiempo hábil ocurran los interesados á desempeñar, refrendar ó á presenciar su venta, la que se hará con arreglo á la ley.

México, Noviembre de 1880.—*M. Mejía y Cª*

VENTA DE PRENDAS.

El dia 11 del próximo mes de Diciembre, se hará de las cumplidas que existen en el empeño situado en la calle del Colegio de Niñas, bajos del núm. 2.

Lo que se avisa al público para que en tiempo hábil, ocurran los interesados á desempeñar, refrendar, ó á presenciar la venta, la que se hará con arreglo á la ley.

México, Noviembre 23 de 1880.—*Diego Bustillos.*

2 6—1

JUZGADO 2º MENOR DE LA CAPITAL.

C. Alejandro Serrat.—En el juicio que contra vd. sigue el Lic. Aurelio Manrique, en representacion del Lic. Hernandez y Hernandez Francisco, el ciudadano juez acordó se cite á vd. para alegar el dia veintiseis del actual á las once de la mañana; con apercibimiento de quedar citado para sentencia.

Lo que notifico á vd. por el presente, que surtirá sus efectos legales.

México, Noviembre 20 de 1880.—*Francisco de P. Figueroa*, oficial mayor.

2 y 6—2